



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE:	BERTHA CECILIA PEÑA ACOSTA
RADICACIÓN:	2023-00950
PROVIDENCIA:	N° 3412
ASUNTO:	REMITE POR COMPETENCIA

Procede el despacho a decidir sobre la remisión de la demanda de la referencia y sin entrar a revisar los requisitos de esta, de conformidad con el artículo 90, inciso 2° del C.G.P., en concordancia con el numeral 6° del artículo 18 ibídem, al observar que este juzgado no es competente para conocer de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que corresponde a los jueces municipales, en consecuencia, se rechazará la demanda de la referencia y se remitirá al juzgado competente.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL, presentada a través de apoderada por BERTHA CECILIA PEÑA ACOSTA, por carecer de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al JUEZ MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que conozca del presente trámite.

TERCERO: En el evento de no ser atendidos los argumentos anteriores, se **PROPONE** conflicto negativo de competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--